



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 107 -2020-GRA-GR**

Huaraz, **30 ABR 2020**

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional n.º 104-2020-GRA-GR de fecha 21 de abril de 2020, la Resolución Gerencial General Regional n.º 130-2020-GRA-GGR de fecha 30 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n.º 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 104-2020-GRA/GR de fecha 21 de abril de 2020, en su artículo primero, se delegó en la persona del Ing. Henry Augusto Borja Cruzado en su calidad de Vicegobernador del Gobierno Regional de Ancash; dirigir, supervisar, coordinar la ejecución del "Plan de Emergencia para aislar a personas con Covid – 19 en Huaraz y Chimbote", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 125-2020-GR/GGR;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 130-2020-GRA-GGR de fecha 30 de abril de 2020, se rectifica el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional n.º 125-2020-GRA-GGR de 20 de abril de 2020, con efecto retroactivo desde la fecha de su emisión, quedando de la siguiente manera: APROBAR el plan de acción: Aislamiento temporal de pacientes asintomáticos confirmados de infección por COVID 19 en Huaraz y Chimbote". En consecuencia, se hace necesario rectificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 104-2020 de fecha 21 de abril de 2020, en el sentido de consignar la denominación del plan, conforme a la rectificación material realizada mediante la resolución en referencia;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210º del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASAS  
SECRETARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **107** -2020-GRA-GR

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 104-2020-GRA/GR de fecha 21 de abril de 2020, con efecto retroactivo desde la fecha de su emisión; en consecuencia, dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera:



**DICE:**

*"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en la persona del Ing. Henry Augusto Borja Cruzado en su calidad de Vicegobernador del Gobierno Regional de Ancash dirigir, supervisar, coordinar la ejecución del "Plan de Emergencia para aislar a personal con Covid – 19 en Huaraz y Chimbote", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 125-2020-GR/GGR"*



**DEBE DECIR:**

*"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en la persona del Ing. Henry Augusto Borja Cruzado en su calidad de Vicegobernador del Gobierno Regional de Ancash dirigir, supervisar, coordinar la ejecución del "Plan de Acción: Aislamiento temporal de pacientes asintomáticos confirmados de infección por COVID 19" – en Huaraz y Chimbote. aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 125-2020-GR/GGR"*



**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0104-2020-GRA-GR de fecha 21 de abril de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO